

440043640285	PEREZ GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	24330432	VALENCIA	22.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
440402472919	ARRIBAS BAO, JUAN MANUEL	25396890	VALENCIA	29.05.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440402491677	MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN ANTON	25415866	VALENCIA	22.07.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440043636373	EL HAOUZI, EL RAHHALI	X1216601Q	GRISEN	20.07.2009	150,00	RD 1428/03	006.		(a)
440043636361	SARIR, RADOVANE	X7845209R	GRISEN	20.07.2009	60,00	RD 1428/03	125.1		(a)
440402490612	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	46844670	MARIA DE HUERVA	30.06.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440043519174	FEDORIAKA, SERGUEI	X6217238Q	ZARAGOZA	15.05.2009	150,00	RD 1428/03	094.2		(a)
440402488277	TORREMOCHA ARROYO, GUSTAVO	29119260	ZARAGOZA	21.08.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3	(a)

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 34.367

### Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

#### **RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPO- NE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PU- BLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/00235), suscrita el día 4 de diciembre de 2009, de una parte por la Asociación Provincial del Metal de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 21 de diciembre de 2009.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2009.

En Teruel, cuando son las once horas del día cuatro de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, Plaza de la Catedral, nº 9, 1ª planta, las personas

que seguidamente se relacionan en representación de las organizaciones que asimismo se especifican:

Por la Asociación Empresarial Provincial del Metal de Teruel:

- D. Antonio Mur Marqués.
- D. Sergio Calvo Bertolín.
- D. Andrés A. Tobajas Galve.

Por Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

- D. Cristóbal Lacruz Monferrer.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

- D. Santiago Cañas Moreno.

La reunión tiene por objeto proceder a la elaboración del Calendario Laboral para el año 2010. Tras las oportunas deliberaciones, se acuerda:

PRIMERO:

Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2010 del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Teruel, en los siguientes términos:

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de sus trabajadores deberán confeccionar, a principios de cada año, un calendario laboral y procederán a la distribución de sus respectivos horarios de trabajo al objeto de acomodarlos a sus necesidades organizativas o de producción, siempre y cuando el cómputo anual no exceda para el año 2010 de 1758 horas de trabajo efectivo. En él tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 110/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2010 se refiere, los días 1 y 6 de enero; 1, 2 y 23 de abril; 1 de mayo; 16 de agosto; 12 de octubre; 1 de noviembre y 6, 8 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2010, y con carácter orientativo para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, se considerarán festivos además de los anteriores, los siguientes días:

- Empresas con jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes: 5 de enero (4 horas); 5 de abril en Teruel-Capital (resto de la provincia junto a festividades locales); 13 de julio en Teruel-Capital (resto de la provincia junto a festividades locales); 11 de octubre; 7, 24 (4 horas) y 31 (4 horas) de diciembre. Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 2 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador.

Tendrán como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada.

La empresa, podrá por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores o, en el su-

puesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir las fechas citadas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de la producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

Para el año 2011, a los efectos procedentes, la Comisión Negociadora del Convenio fijará los días festivos que correspondan.

**SEGUNDO:**

Facultar a un representante de la Asociación Empresarial Provincial del Metal, miembro de la Comisión Negociadora del Convenio para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, para que presente este acuerdo en la Subdirección Provincial de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes citados, firman la presente Acta cuando son las 13:00 horas del día anteriormente indicado.

Núm. 34.368

**Departamento de Economía,  
Hacienda y Empleo**

**RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009,  
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPO-  
NE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PU-  
BLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA  
EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA  
EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA  
DE TERUEL.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/00175), suscrita el día 4 de diciembre de 2009, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Madera de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios

Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 21 de diciembre de 2009.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2007 A 2011, CELEBRADA EN TERUEL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2010.

En Teruel, cuando son las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2009, en la sede de la CET, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para los años 2007 a 2011, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL.

D. Andrés A. Tobajas Galve.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D. Emilio Anadón Escobedo.

POR FECOMA-CC.OO.

Dª María Jesús Sanjuán Gómez.

D. Fernando Baraza Romeo.

POR MCA-UGT.

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

La reunión tiene por objeto concluir el proceso de negociación del Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2010, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Convenio Laboral para el Sector de la Madera de la provincia de Teruel.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Paritaria,

ACUERDA:

PRIMERO.- Firmar el Calendario Laboral para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel para el año 2010, según el artículo 17 del referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 110/2009 del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2010 se refiere, los días 1 y 6 de enero, 1, 2 y 23 de abril, 1 de mayo, 16 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

SEGUNDO.- Fijar con carácter orientativo, los días acordados como festivos para el año 2010, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Con-